



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 64.114/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la docente Lic. Ana María CORNAGLIA, mediante la cual renuncia al cargo que ostenta en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 1º de agosto de 2020 por razones personales;

QUE por nota N° 45-Virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante nota N° 47-Virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 82º Inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y de administración y apoyo;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA  
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia de la docente Lic. Ana María CORNAGLIA (CUIL N° 27-12133836-5) al cargo de Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto Efectivo dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Estadística, Área Probabilidad y Estadística, Orientación Estadística, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-03-00-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas Sede UARG, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1º de agosto de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Lic. Ana María CORNAGLIA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional – Inciso 1.1 Personal Permanente - Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 3 – Formación de Grado – Finalidad 3 Servicios Sociales – Función 4 Educación y Cultura.-

ARTICULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG

**DISPOSICIÓN**

**Nº 251/2020**